

10 MAR 2014

RECIBIDO

Oficio 800-40-00-03-00-2014-01894
Exp. SAT 326-01-61/2014

De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Agosto de 2003, la información que se consigna en el presente documento tiene el carácter de RESERVADA, con fundamento en los Artículos 13, fracción V y 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Asunto: Se otorga prórroga a los Lineamientos
para engomados de ingreso de vehículos 2014**

Toluca, Estado de México, a 28 de febrero de 2014.

Lic. Jaime Enrique Prida Bravo
Presidente de la Asociación de Agentes Aduanales
de la Aduana de Toluca.

Blvd. Miguel Alemán Número 575
Aeropuerto Internacional Adolfo López Mateos S/N
San Pedro Totoltepec, C.P. 50200
Toluca, Estado de México.

Lic. Jesús Lechuga Parra
Encargado de la Asociación de Agentes Aduanales.

Interior de la Aduana de Toluca del
Aeropuerto Internacional Adolfo López Mateos S/N
San Pedro Totoltepec, C.P. 50200
Toluca, Estado de México.

Lic. Nashielly Escobedo Pérez
Directora y Apoderada Legal de la Confederación
Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.

Calle Nueva Jersey No.14 Col Nápoles,
C.P.03810, Delegación Benito Juárez México D.F

Mtro. José Refugio Muñoz López.
Director de la Cámara Nacional del Autotransporte.

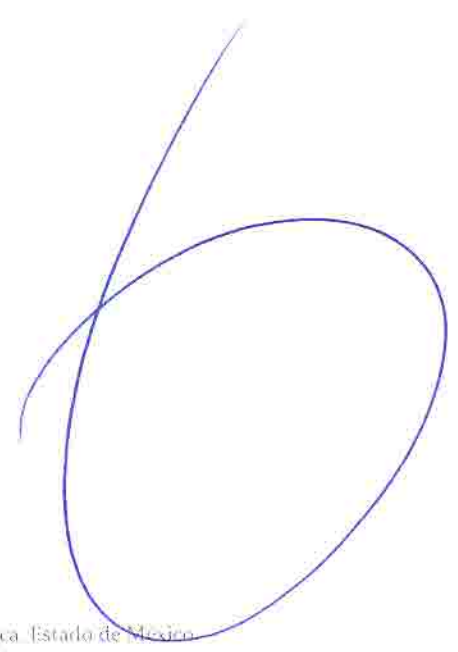
Pachuca 158 bis, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06140 México D.F.

**Federal Express Holdings México y
Compañía, S.N.C. de C.V.**
Avenida Vasco de Quiroga número 2999,
Primer Piso, Colonia Peña Blanca, Santa Fe,

PAEL/AAS/jrd

Boulevard Miguel Alemán Valdés s/n. Esq. Agustín Millán, Col. San Pedro Totoltepec, CP: 50200, Toluca, Estado de México

TEL: (01-722)276-16-60 Red 55150 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx



Oficio 800-40-00-03-00-2014-01894
Exp. SAT 326-01-61/2014

C.P. 01210, México, Distrito Federal.

Braniff Despachos Aduanales S.A. de C.V.
Blvd. Miguel Alemán
Aeropuerto Internacional Adolfo López Mateos S/N
San Pedro Totoltepec, C.P. 50200,
Toluca, Estado de México.

A todos los usuarios de la Aduana de Toluca:
PRESENTE

Se hace referencia al proceso de renovación de engomados para el acceso de vehículos al Recinto Fiscal de esta Aduana durante el periodo 2014.

Sobre el particular esta Administración, con fundamento en el artículo 13 primer y último párrafo, en relación con los diversos 9, fracción II y XI, 11 fracción XXI, respectivamente; 37 apartado B, fracción XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria de fecha 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, el cual entró en vigor en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; así como los artículos Segundo fracción XXI y Sexto del Acuerdo por el que se establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, según lo dispone el artículo Primero Transitorio de dicho Acuerdo y artículo 144, fracción VIII de la Ley Aduanera vigente; se emite el presente con el objeto de otorgar una prórroga para el trámite de engomados 2014, conforme a lo dispuesto en los **"lineamientos para obtener el engomado de ingreso de vehículos al Recinto Fiscal de la Aduana de Toluca"** y para lo cual se deberá presentar escrito dirigido al Administrador de la Aduana de Toluca, Lic. Patricio Arturo Elizondo León, en la Oficialía de Partes de esta Aduana de Toluca, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación y en el cual solicite el engomado o su renovación correspondiente al año 2014, señalando los datos del vehículo (marca, modelo, color, número de placas y número de serie), anexando a la misma la siguiente documentación:

- Original y copia simple de la factura comercial o documento que acredite la propiedad y legal tenencia del vehículo, en original y copia simple. Éste documento deberá estar a nombre de la persona que solicita el engomado, o bien, endosado a su favor. En el caso de compra ventas con reserva de dominio se podrá anexar una Carta Factura vigente y la tabla de amortización de pagos del vehículo.

PAEL/AAS/jrd

Oficio 800-40-00-03-00-2014-01894
Exp. SAT 326-01-61/2014

- En casos particulares, y previo análisis que realice esta autoridad, se aceptarán Contratos de Comodato celebrados entre el propietario del vehículo y el solicitante del engomado.
- Tres fotografías a color del vehículo relacionado con su solicitud, ya sea en papel fotográfico o bond, en las cuales se aprecien las placas del vehículo, la parte trasera, el costado y el frente del mismo.
 - Original y copia simple de la Tarjeta de circulación del referido vehículo.
 - En los casos en que el solicitante sea una empresa transportista, se deberá anexar en original y copia simple, el Acta Constitutiva de la sociedad, se deberá marcar la parte donde se denomina la razón social y la parte en donde se nombra al Representante o Apoderado Legal; o bien, acompañar el poder notarial en que se encuentre designado.
 - Original y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral que solicite el engomado.
En dicha cédula deberá figurar que su actividad está relacionada con el autotransporte, tratándose de personas físicas, deberán estar dados de alta como "persona física con actividad empresarial".
 - Original y copia simple Identificación de quien solicita el engomado correspondiente, ya sea persona física, representante o apoderado legal.
En el caso, copia simple de la identificación de la persona autorizada en la solicitud, para oír y recibir notificaciones.

En caso de renovación únicamente deberá ingresar el escrito referido con anterioridad en el cual deberá hacer referencia al número de engomado 2013 y el número de expediente que le fue otorgado con anterioridad, acompañado de lo siguiente:

- Original y copia simple de la Póliza de seguro vigente del vehículo para el cual realiza la solicitud. En el caso de pólizas que amparan varios vehículos, se deberá anexar también, la lista en la que aparezcan, los datos de identificación del vehículo para el cual se solicita el engomado, a efecto de relacionarlo con la referida póliza.

No se omite señalar que todos los documentos solicitados en la presente, deberán ser exhibidos en original y copia; por lo que previo cotejo por parte de esta Autoridad e integración al expediente correspondiente, le serán devueltos a su portador por ser de uso personal.

En lo que se refiere al plazo para realizar el trámite de expedición, renovación y presentación de escritos de solicitud, será del 03 de marzo de 2014 al 04 de abril de 2014 mismo que será improrrogable.

En caso de no hacerlo en el plazo señalado, no se permitirá, bajo ninguna circunstancia, el acceso a la Aduana de los vehículos que no cuenten con engomado 2014.

PAEL/AAS/jrd

Oficio 800-40-00-03-00-2014-01894
Exp. SAT 326-01-61/2014

No se omite señalar que una vez que esta Autoridad Aduanera autorice la entrega del engomado correspondiente, se le requerirá al promovente para que presente el vehículo sobre el cual se autorizó su ingreso, **a fin de que le sea adherido el engomado de referencia.** En este último caso, el Oficial de Comercio Exterior encargado de colocar el nuevo engomado, invalidará el anterior retirándole del vehículo y/o poniéndola leyenda CANCELADO en caso de no tener a la vista el mismo, NO se colocará el engomado vigente.

Lo anterior, atento a que **a partir del 1 de enero de 2014 no se permite el acceso a las instalaciones de este Recinto Fiscal a los vehículos que no cuenten con el engomado vigente.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.



Lic. Patricio Arturo Elizondo León
Administrador de la Aduana de Toluca.

En suplencia por ausencia del Administrador de la Aduana de Toluca, con fundamento en los artículos 2, apartado C fracción III, 8, octavo párrafo, 11, párrafos segundo, tercero, cuarto, numeral 7, 13 y 37 Apartado B, fracción XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decreto publicado en el mismo Órgano oficial de difusión el día 20 de abril de 2010, y su última modificación el 30 de diciembre de 2013, que entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, firma el Jefe de Departamento de la Aduana de Toluca.

Lic. Aline Arteaga Soto

C.c.p. Subadministración de Vigilancia y Control.- Presente.- Para su Conocimiento y a efecto de que sea adherido el engomado correspondiente; así como para control de acceso.-

PAEL/AAS/jrd